



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1019-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 01 de abril de 2014

## VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1405-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 07 de noviembre de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1889-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 09 de diciembre de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 530-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 20 de enero de 2014, el Informe N° 012-2014-MIDIS-PNAEQW/CT del Coordinador Técnico y el Informe N° 1127-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1405-2013-MIDIS/PNAEQW, se conformó una Comisión de Investigación Disciplinaria con la finalidad de efectuar las investigaciones y/o realizar las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de las presuntas inconsistencias e irregularidades en el proceso de contratación "Servicio de muestreo, análisis y certificación, aplicado a establecimientos de preparación de raciones de proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", a fin de evaluar si existe responsabilidad administrativa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1889-2013-MIDIS/PNAEQW, se modificó la resolución antes citada en relación a la conformación de sus integrantes, habiéndose designado al Sr. José Baltazar Cárdenas Cáceres, Coordinador Técnico del Programa y Presidente de la Comisión, Ana Rodríguez Yáñez, Asesora de Dirección Ejecutiva, y Alberto Zambrano Gastiaturú, Jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 530-2014-MIDIS/PNAEQW, se le otorgó a la Comisión anteriormente citada un plazo adicional de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Que, mediante Informe N° 012-2014-MIDIS-PNAEQW/CT, el Coordinador Técnico solicitó a la Dirección Ejecutiva del Programa, la ampliación del plazo (45 días hábiles) de la Comisión de Investigación Disciplinaria, a fin de evaluar de manera adecuada, concreta y clara lo sucedido y poder cumplir con lo ordenado mediante la RDE N° 1405-2013-MIDIS/PNAEQW; así como la reconfirmación de la Comisión, quedando finalmente a cargo de los señores Jim Carrera Yalán, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Alex Rivera Cadillo, Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones y Alaín Guevara Cruz, Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas;

Que, en atención a ello, tomando en consideración lo señalado por el Presidente de la Comisión de Investigación Disciplinaria y, en atención a la necesidad de prevalecer la permanencia y consistencia técnica de las acciones que vienen siendo desarrolladas en el marco de las investigaciones iniciadas, corresponde acceder a dicha solicitud y otorgar un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, así como reconfirmar la Comisión de Investigación



Disciplinaria, a fin de que la misma se sirva elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la conformación de los integrantes de la Comisión de Investigación Disciplinaria creada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1405-2013-MIDIS/PNAEQW y modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1889-2013-MIDIS/PNAEQW, quedando acorde a lo señalado a continuación:

- **JIM CARRERA YALÁN**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- **ALEX RIVERA CADILLO**, Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones.
- **ALAÍN GUEVARA CRUZ**, Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas.

**Artículo 2°.-** Otorgar a la Comisión de Investigación Disciplinaria conformada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1405-2013-MIDIS/PNAEQW, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, para elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Investigación Disciplinaria.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
**Dr. PERCY LUIS MINAYA LEC**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALITY  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL